



Libertad y Orden

Audiencia de aclaraciones Licitación Pública No. 06 de 2006 Página 1 de 4

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

## ACTA - AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2006

**FECHA:** 30 de Junio de 2006  
**LUGAR:** Sala de Juntas de la Secretaria General  
**HORA:** 9:00 a.m.  
**CIUDAD:** Bogotá, D.C.

### **OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2006:**

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO está interesado en vender los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 080-11968, 080-87177, 080-87179, 080-87180, 080-87181, 080-87182, 080-87184, 080-87186, 080-87187, 080-87188, 080-87189, 080-87190, 080-87191, 080-87192, 080-87194 y 080-87195 de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicados geográficamente en Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, Departamento del Magdalena, Republica de Colombia – América del Sur, que hacen parte de la Zona Franca Industrial de la Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, sometida a régimen franco, el cual se entiende parte del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la licitación.

Que de conformidad con la definición contenida en el artículo 1º. de la Ley 1004 de 2005 *“La Zona Franca es el área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos de los impuestos a las importaciones y a las exportaciones.”*.

EL INMUEBLE OBJETO DE VENTA MEDIANTE ESTE PROCESO LICITATORIO ESTA SOMETIDO A SU REGIMEN FRANCO Y AL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A ESTE.



Libertad y Orden

Audiencia de aclaraciones Licitación Pública No. 06 de 2006 Página 2 de 4

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

**ASISTENTES POR PARTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO:**

<b>Nombre:</b>	<b>Cargo:</b>
<b>CARLOS EDUARDO SERNA BARBOSA</b>	<b>Jefe Oficina Asesora Jurídica</b>
<b>CRISTINA RESTREPO ROJAS</b>	<b>Asesora Secretaria General</b>
<b>RAFAEL CHAVARRO ENCIZO</b>	<b>Asesor Grupo Financiera</b>
<b>FLOR MARIA PINILLA POVEDA</b>	<b>Asesora Coordinadora Grupo Administrativa (E.)</b>
<b>ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO</b>	<b>Profesional Especializado Grupo Administrativa</b>
<b>JOSÉ MANUEL GUTIERREZ JIMENEZ</b>	<b>Coordinador Grupo de Inmuebles y Zonas Francas</b>

Actúa como secretario: Aristides Rodríguez Carreño, Técnico Administrativo Grupo Administrativa

**ASISTENTES EN REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS INTERESADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2006:**

<b>INGRID CASTELLANOS</b>	<b>ANCLA INTERNACIONAL LTDA.</b>
---------------------------	----------------------------------

Se Anexa documento con la Relación de Asistencia, el cual hace parte integrante de ésta acta.

La Audiencia se desarrolló de acuerdo con lo establecido en el numeral **1.11.1.** del pliego de condiciones y el numeral 4o. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

La Doctora Flor Maria Pinilla Poveda informó a los asistentes que el objeto de la Audiencia era la aclaración del contenido y alcance del pliego de condiciones de la licitación pública Número 06 de 2006, cuyo objeto es *“El MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO está interesado en vender los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 080-11968, 080-87177, 080-87179, 080-87180, 080-87181, 080-87182, 080-87184, 080-87186, 080-87187, 080-87188, 080-87189, 080-87190, 080-87191, 080-87192, 080-87194 y 080-87195 de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicados geográficamente en Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, Departamento del Magdalena, Republica de Colombia – América del Sur, que hacen parte de la Zona Franca Industrial de la Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, sometida a régimen franco, el cual se entiende parte del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la licitación.*



Libertad y Orden

*Que de conformidad con la definición contenida en el artículo 1º. de la Ley 1004 de 2005 “La Zona Franca es el área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos de los impuestos a las importaciones y a las exportaciones.”*

**EL INMUEBLE OBJETO DE VENTA MEDIANTE ESTE PROCESO LICITATORIO ESTA SOMETIDO A SU REGIMEN FRANCO Y AL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A ESTE.”**

Precisó la Doctora Flor Maria que las respuestas a las preguntas, inquietudes o sugerencias formuladas, si no pueden ser dilucidadas en esta audiencia, se consignarán en el acta correspondiente de dicha audiencia de aclaraciones y si fuere necesario modificar el pliego de condiciones, de acuerdo a la Ley esto se haría mediante adendo.

Acto seguido la citada funcionaria procedió a preguntar las inquietudes u observaciones de los participantes, quienes manifestaron:

**OBSERVACIONES:** La Señora Ingrid Castellanos, de la firma ANCLA INTERNACIONAL LTDA. manifiesta:

1. Punto 1.3. Plazo del contrato, lo modificaron respecto al prepliego a 5 meses, cuando hablamos de pago de contado en el punto 1.4.1. ¿se entiende ampliado también a los 5 meses?, porque allí aparecen 120 días.
2. El numeral 2.2.4. respecto a la garantía de seriedad de la propuesta casi en los últimos párrafos dice: *“Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no se expida de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale **LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.”* Pero en las causales de rechazo indican: *“Cuando se omita la presentación de la garantía de seriedad de la propuesta o cuando esta no se refiera a este proceso, o se constituya a favor de persona diferente a La Nación-Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o asegure a proponente distinto del que presenta la oferta.”* ¿Si es rechazada o no es rechazada?
3. El Anexo Compromiso de transparencia, ¿simplemente viene firmado por nosotros o hay que diligenciarlo con toda la información?
4. Respecto al cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2005, Ancla Internacional esta en etapa preoperativa por lo tanto no tiene empleados a cargo, como no tiene empleados a cargo obviamente no se están haciendo los aportes parafiscales, ¿qué hacemos en ese caso?.



Libertad y Orden

Audiencia de aclaraciones Licitación Pública No. 06 de 2006 Página 4 de 4

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

#### LA ENTIDAD RESPONDE:

1. Para celebrar el contrato es necesario que se haya efectuado el correspondiente pago y el plazo para acreditar el pago son 120 días calendario, modificación efectuada a petición de ANCLA INTERNACIONAL LTDA., en la cual solicitaba un plazo de 150 días, acreditado el pago el Ministerio procede a la elaboración de la minuta de escritura.
2. Mediante Adendo se modificará el numeral 2.2.4. del pliego de condiciones, en el sentido de suprimir el siguiente párrafo *“Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no se expida de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.”*
3. Diligencia únicamente la información correspondiente a la empresa participante, los datos del proponente y la firma del proponente.
4. Se debe presentar la certificación suscrita por el Representante Legal en el sentido que no esta obligado al pago de aportes parafiscales, sustentando desde luego las razones por las cuales no hace estos aportes.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

Nombre:	Cargo:	
CARLOS EDUARDO SERNA BARBOSA	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
CRISTINA RESTREPO ROJAS	Asesora General Secretaria	
RAFAEL CHAVARRO ENCIZO	Asesor Grupo Financiero	
FLOR MARIA PINILLA POVEDA	Asesora Coordinadora Grupo Administrativa (E.)	
ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO	Profesional Especializado Grupo Administrativa	
JOSÉ MANUEL GUTIERREZ JIMENEZ	Coordinador Grupo de Inmuebles y Zonas Francas	